



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001315300620090048500

Señor juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por EDNA MANOTAS ACUÑA Y OTROS contra SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. Informándole de memorial que antecede. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Abril 21 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el apoderado de demandante solicito complementación y aclare del dictamen pericial presentado en este proceso, considera este Despacho que es procedente la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 238 del C. de P.C., para lo cual se le concede al auxiliar de justicia JAVIER AHUMADA un término de diez (10) días para que complemente y aclare el dictamen pericial en las observaciones y puntos solicitados.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1.- De conformidad con expuesto en la parte motiva de esta providencia, ordénese al perito JAVIER AHUMADA aclarar y complementar el dictamen por el rendido incluyendo las observaciones y puntos solicitados por el demandante, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, comuníquese por telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b91a7f246015d79954dd4f5b99f3eba4f1eede6218cfbcb18a2d84f6c3d31d

Documento generado en 21/04/2022 07:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>